EXPEDIENTE N° 07-438-0163-CA
EL ESTADO
CONTRA: GRANDE BEACH HOLDINGS LTDA

Spanish Original

ACTA DE PUESTA EN POSESION

Al ser las nueve horas quince minutos del día de hoy, constituído el suscrito Juez Decisorio Licenciado Rodrigo Huertas Durán en asocio del Auxiliar Carlos Chaves Alvarez, en el Distrito 08 Cabo Velas, Santa Cruz, de la Provincia de Guanacaste, se procede a llevar a cabo la diligencia de puesta en posesión a favor del ESTADO de la finca matrícula cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres-cero-cero, la cual tiene una medida de 892.62 m2, los linderos de dicha propiedad son: norte: callepública con un frente de 20 metros; sur: Zona pública inalienable ; este: lote 39 y oeste: lote 41. Lo expropiado se requiere para la consolidación del Parque Nacional Marino Las Baulas. En este acto procedo a poner en efectiva posesión de la franja a expropiar al señor Rotney Predia Charon, cédula 2-464-338, Administrador del Parque Nacional Marino Las Baulas, Evanacarte. Estuvieron presentes en la diligencio los Licenciados Vivian Avila Joyes y vose David Monge Quiré David Monge Quité abogados de la Promadoria por parte del Minae la licula Erizabeth Solano Pocheco, el ingeniero Arturo Morales Meza, invitado por el procurador, Ademis se conto con la colaboración del personas de

Solavio Pocheco, et ingeniero Artoro Meralec Meza, invitado por el procurador. Adenicio se contó con la colaboración del Departamento de Audiovisuales y fotografio del OID en las personas de Laura Guerra y Mauren Rojas. Ademas se apersonaros los Licencioles Vianne, Saborio Hernandez y Artana Azofeita Vaglo en representación de la parte expropiada, según poder que se apoita.

Patrey Picha

ACTA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL

Al ser las ocho horas cuarenta y cinco minutos, encontrándose todas las partes que intervienen el proceso y manifestando su anuencia a que la diligencia se inicie a esta hora, damos inicio a las diligencias programadas para el día de hoy, con el siguiente resultado: Encontrándonos en el lindero Oeste de la propiedad la misma no cuenta con cercas que la delimiten; de este punto a la Playa existen aproximadamente unos treinta metros sembrados de árboles denominados "Madero Negro" y "Brasil", en este punto se puede observar lo que se conoce como vivero, el cual se utiliza para la incubación de huevos de tortuga; está construido de malla de aproximadamente un metro de altura; y dentro de la zona que comprende el vivero no hay árboles, además no esta techado. Continuando con el recorrido de la propiedad la misma se caracteriza por ser plana, el suelo es arenoso, en la propiedad no existe ningún tipo de sembradío esta totalmente limpia, solo a la entrada se observan dos árboles y una palmera de regular tamaño; los linderos norte, sur y este, al igual que el Oeste no están cercados, su colindancia este sería con calle; la cual esta debidamente asfaltada, en éste lindero pero fuera de la propiedad aproximadamente a un metro, se observan dos previstas que aparentan ser para el servicio de agua potable, en plástico, y se sobresalen de la tierra unos veinticinco centímetros aproximadamente. En cuanto a la zona, se observan los servicios de agua, electricidad y regular recepción celular/Es todo, sin más que consignar, se da por finalizada la diligencia al ser las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día catorce de marzo del año dos mil ocho. A la diligencia se apersonaron El Licenciado Vivían Ávila Jones y el David Monge Quirós, ambos en representación de la Licenciado Procuraduría General de la República; por parte del MINAE, se apersono la Licenciada Elizabeth Solano Pacheco, el Ingeniero Arturo Morales Meza (invitado por el Procurador Ávila Jones), se contó con la colaboración del Departamento de Audiovisuales y Fotografía del Organismo Investigación Judicial, en las personas de Laura Guerra y Mauren Rojas, también el señor Rotney Piedra Chacón, Administrador del Parque Nacional Marino Las Baulas Guanacaste, y por parte de la expropiada, se apersono el Licenciado Vianney Saborío Hernández y /a Licenciada Afiana Azofeifa Vaglio. Lic: Rodrigo Huertas Durán. Jueź.-

EXP: 07-000438-0163-CA

Telefonos: 2247-9137, 2247-9138, 2247-9139 y 2247-9143. Fax: 2280-6317 6 2280-83

Corres electrónico: jcontencioso-sgdoc@poder-